



## RESOLUCIÓN 02/2026

Caá Catí, 12 de Enero de 2026

### VISTO:

La Resolución N° 155/25

El Expediente administrativo N° 0034/26

La Realización de los Carnavales de Caá Catí, edición 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 155/25 se llamó a licitación para la concesión del servicio de venta exclusiva de nieve artificial durante la realización de los Carnavales de Caá Catí - Edición 2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 09 de enero del corriente años, en las instalaciones de la Municipalidad de Caá Catí, se procedió a la apertura de sobres de los ofertantes;

Que, el Sr. Jordan Alberto Ávalos, mediante expediente administrativo N°0034/26, presentó oferta en tiempo y forma, cumpliendo con la totalidad de los requisitos formales, técnicos y económicos exigidos en el mencionado pliego;

Que, la propuesta económica presentada asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 3.050.000,00), monto que supera el valor base establecido, resultando conveniente para los intereses de la Organización del evento;

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde adjudicar la concesión a la oferta que resulte más conveniente para los intereses del evento;

Que, resulta necesario establecer el destino de los fondos ingresados, disponiendo que el monto adjudicado sea distribuido en partes iguales entre las



comparsas participantes del carnaval, como mecanismo de fortalecimiento institucional y cultural;

**POR ELLO:**

## **EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ**

### **RESUELVE**

**ART. 1º.- ADJUDICAR** al Sr. JORDAN ALBERTO ÁVALOS, D.N.I. N° 38.238.453, la Concesión del Servicio de Venta Exclusiva de Nieve Artificial durante los Carnavales de Caá Catí - Edición 2026, a desarrollarse los días 7, 14, 15 y 16 de febrero de 2026, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta presentada.

**ART. 2º.- ESTABLECER** que el monto total adjudicado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 3.050.000,00), el cual deberá ser abonado conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato de Concesión de Servicios a suscribirse.

**ART. 3º.- - DISPONER** que el monto efectivamente ingresado en concepto de la concesión del servicio de venta exclusiva de nieve artificial durante los Carnavales de Caá Catí - Edición 2026 será distribuido entre las comparsas participantes, a saber: Comparsa Anahí, Comparsa Sol Naciente, Comparsa Cambá Porá, Comparsa Coe Mbotá y Comparsa Cambaporacitos, en los porcentajes que oportunamente determine la Intercomparsa de Caá Catí, conforme a los criterios que ésta establezca.

**ART. 4º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización para que, por la Dirección General del Tesorería, realice las imputaciones, registraciones contables y transferencias correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ART 5º.- DE FORMA.-**